

## ASOCIACIÓN SALUD MENTAL LA PALMA

Informe de verificación de la  
subvención nominativa concedida por  
el Cabildo de La Palma a la Asociación  
Salud Mental La Palma para la  
ejecución del proyecto "CÉSAR".

15 de marzo de 2024

## Informe de verificación de la subvención concedida por el Cabildo de La Palma a la Asociación Salud Mental La Palma para la ejecución del proyecto "CÉSAR"

Beneficiario: ASOCIACIÓN SALUD MENTAL LA PALMA

### 1. INTRODUCCIÓN

Según carta de procedimientos acordados entre BDO AUDITORES, S.L.P. y la Asociación Salud Mental La Palma, hemos procedido a realizar revisión la cuenta justificativa presentada por la entidad, para la ejecución del proyecto "CÉSAR".

A los fines previstos en la Resolución nº 2023/8020, de 29 de agosto de 2023, del Cabildo Insular de La Palma, por la que se concede a la Asociación, una subvención nominativa para la ejecución del proyecto "CÉSAR", por importe de 50.000,00 euros, cuyo objeto está destinado a romper el estigma asociado a los problemas de salud mental normalizando, concienciando, informando y divulgando desde un enfoque humanista de cara a facilitar la integración escolar de menores que conviven con personas con problemas de salud mental y la integración de menores que padecen dichos problemas, generando un proceso de acercamiento entre el mundo escolar, el menor y la familia.

La subvención regulada en la presente Resolución ha sido financiada por el Cabildo Insular de La Palma con cargo a la aplicación presupuestaria 32848901 "Subvención Asociación Salud Mental La Palma" y la línea de actuación Nº 2 del Área de Educación.

Las actuaciones de control se han iniciado, en Las Palmas de Gran Canaria, mediante aceptación de la carta de encargo al beneficiario, correspondiendo el presente informe a la anualidad 2023.

Se acompaña al presente informe como Anexo I copia de la cuenta justificativa de la subvención, sellada por nosotros a efectos de identificación. La preparación y presentación de la citada cuenta justificativa es responsabilidad de la Asociación Salud Mental La Palma, concretándose nuestra responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el apartado 3 de este informe.

Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, Orden EHA/1434/2007 de 17 de mayo de 2007, en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar, previstos en el art. 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

**Identificación del Beneficiario subvencionado:**

Nombre de la Entidad Beneficiaria	ASOCIACIÓN SALUD MENTAL LA PALMA
Identificación Fiscal	G-38535423
Domicilio	Av. Tanausú, núm. 2, 38760 Los Llanos de Aridane - Santa Cruz de Tenerife
Proyecto	CÉSAR
Objeto del Proyecto	Romper el estigma asociado a los problemas de salud mental normalizando, concienciando, informando y divulgando desde un enfoque humanista de cara a facilitar la integración escolar de menores que conviven con personas con problemas de salud mental y la integración de menores que padecen dichos problemas, generando un proceso de acercamiento entre el mundo escolar, el menor y la familia.
Programa de Inversión	Aplicación presupuestaria: 32848901 Subvención Asociación Salud Mental La Palma
Ente de Financiación	Cabildo Insular de La Palma
Importe subvencionado:	50.000,00 euros
Abono anticipado:	50.000,00 euros
Coste Total del declarado:	50.000,00 euros
Importe Admitido:	50.000,00 euros
Resolución de Concesión	Nº 2023/8020 de 29 de agosto de 2023
Auditado por:	BDO AUDITORES, S.L.P.

## Marco legal

La normativa aplicable a la subvención objeto de la presente verificación, con carácter general, la siguiente:

NORMATIVA AUTONÓMICA	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
	Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8 de abril de 2009)
NORMATIVA ESPECÍFICA	Resolución nº 2023/8020 de 29 de agosto de 2023, del Consejo Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, por la que se conceden subvenciones, para la concesión por de subvenciones destinada a romper el estigma asociado a los problemas de salud mental normalizando, concienciando, informando y divulgando desde un enfoque humanista de cara a facilitar la integración escolar de menores que conviven con personas con problemas de salud mental y la integración de menores que padecen dichos problemas, generando un proceso de acercamiento entre el mundo escolar, el menor y la familia para el año 2023.
	Ordenanza General de Subvenciones del Excelentísimo Cabildo Insular de La Palma de 15 de junio de 2005.
	Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación de 9 de diciembre de 2021.
NORMATIVA AUDITORÍA	Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal.
	Resolución de 2 de noviembre de 2012, de la Dirección del Servicio Canario de Empleo por la que se regula el contenido y alcance del informe a emitir en el seno de la justificación de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y verificaciones previstas en la normativa comunitaria y, en su caso, en lo que resulte aplicable, aquellas otras subvenciones gestionadas por el SCE que sean financiadas por el Estado o por la propia Comunidad Autónoma Canaria.

**BLOQUE A): JUSTIFICACION DE LA SUBVENCIÓN (cuenta justificativa)**

A los fines previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, hemos sido contratados por la Asociación Salud Mental La Palma, para realizar la revisión de la cuenta justificativa de la subvención (que se adjunta como Anexo I) concedida por el Cabildo Insular de La Palma, mediante Resolución nº 2023/8020 de 29 de agosto de 2023 para sufragar los gastos relativos a la financiación del proyecto "CÉSAR".

El alcance de nuestras verificaciones corresponde a la subvención aprobada para la anualidad 2023 por importe de 50.000,00 euros.

Hemos llevado a cabo las siguientes verificaciones:

A) Verificación de que los gastos presentados en la justificación se encuentran reflejados en los registros contables de la entidad beneficiaria.

Hemos verificado que los libros de registro obligatorios por la legislación mercantil y los registros auxiliares se llevan de forma informatizada, lo que permite identificar las partidas relacionadas con la subvención objeto de control, así como el resto de la actividad de la entidad beneficiaria.

Hemos verificado que los gastos presentados en la Cuenta Justificativa se encuentran identificados en los registros contables de la entidad beneficiaria.

B) Comprobación de que los gastos son admisibles y están dentro del periodo de elegibilidad, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa aplicable.

Hemos comprobado que la totalidad de los gastos imputados por la entidad beneficiaria por importe de 50.000,00 euros se consideran subvencionables, habiéndose producido dentro del periodo elegible.

A su vez, hemos verificado que la entidad beneficiaria en la ejecución del proyecto ha incurrido en un total de gastos igual al importe concedido, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

Concepto	Subvención concedida (€)	Gasto Presupuesto (€)	Gasto declarado (€)
Coste laboral del personal contratado para el proyecto	50.000,00	43.269,69	43.741,12
Gastos directos derivados de la realización del proyecto		5.660,31	5.187,88
Gasto del Informe de Auditoría		1.070,00	1.070,00
<b>TOTAL</b>	<b>50.000,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>50.000,00</b>

Hemos verificado que la entidad beneficiaria ha recibido un abono anticipado de 50.000,00 euros, correspondiente al 100% del importe concedido, abonándose dicho importe el 15 de septiembre de 2023.

C) Comprobación de que los justificantes de gastos o los documentos que en cada caso resulten procedentes de acuerdo con el destino de la subvención concedida, se ajusten a la legislación correspondiente (Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, que sustituye al Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre).

Hemos verificado que los justificantes de gastos se ajustan a lo establecido en la legislación vigente en materia de facturación.

D) Comprobación de las facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente utilizados para la justificación del proyecto, se encuentran pagados.

Hemos verificado a través de los justificantes de pago y soportes de transferencias bancarias, que todos los gastos incurridos se encuentran pagados.

E) Verificación de que el Beneficiario no ha recibido ayudas/subvenciones con el mismo objeto, de cualquier otra Administración o Ente público o privado.

Hemos obtenido de la entidad beneficiaria un certificado para la justificación de la subvención, de fecha 1 de marzo de 2024, emitida por la presidenta de la entidad beneficiaria, manifestando que se han recibido otras ayudas o subvenciones para la financiación de la operación, las cuales ya estaban previstas en la solicitud de subvención realizada al Cabildo de La Palma.

El detalle de las ayudas percibidas es el siguiente:

Órgano Concedente	Importe Imputado (€)
SERVICIO CANARIO DE EMPLEO (IMPUTACION 2023)	40.478,50
AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	6.000,00
TOTAL Otras Subvenciones	46.478,50

F) Verificar que la contabilidad de los gastos inherentes al proyecto se ha llevado a cabo de un modo independiente al resto de gastos de la entidad beneficiaria.

El sistema contable utilizado por la entidad beneficiaria permite identificar la operación objeto del presente control.

Se ha verificado que todos los gastos imputados a la subvención, así como sus correspondientes pagos, se encuentran correctamente contabilizados, con un código de proyecto independiente.

G) Verificación de que los gastos reúnen los requisitos recogidos en la normativa vigente y corresponden al período establecido en la Resolución de Concesión 2023/8020.

Hemos verificado que los gastos presentados reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

H) Verificación de la cuenta justificativa aportada por la entidad beneficiaria al objeto de comprobar que la misma contiene todos los elementos señalados en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Subvenciones y, en especial, los establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

Hemos comprobado que la cuenta justificativa presentada por la entidad beneficiaria, relativa a la ejecución del proyecto "CÉSAR" reúne los requisitos establecidos en el Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tal y como se menciona en el resuelto segundo de la Resolución de concesión de esta subvención.

I) Comprobación de que la cuenta justificativa ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

Hemos verificado que la cuenta justificativa de los gastos de la operación se encuentra firmada por la persona de la entidad beneficiaria con poderes suficientes para ello.

J) Comprobación que los gastos incluidos en la relación son considerados gastos subvencionables, conforme a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley General de Subvenciones y en la normativa reguladora de la subvención.

Hemos comprobado que los gastos incluidos en la relación cumplen con los requisitos establecidos en la normativa: en la Ley General de Subvenciones y en la Resolución de concesión.

K) Comprobación de que la Sociedad dispone de ofertas de diferentes proveedores de conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Según lo establecido en el apartado 31.3 de la Ley de Subvenciones, modificado por la disposición final quinta de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor (15.000,00 €), la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien.

Para los gastos presentados por la entidad beneficiaria, como justificación de la realización de la actuación subvencionada, no ha sido necesario la solicitud de diferentes ofertas, en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Subvenciones.

L) Verificación del cumplimiento de lo dispuesto en la normativa reguladora de la subvención, sobre las actividades de información y publicidad.

Hemos verificado el cumplimiento de las medidas de información y publicidad establecidas en el resuelto segundo de la Resolución de concesión de esta subvención.

Hemos podido comprobar a través de la documentación del proyecto, así como en la memoria justificativa del mismo, que se hace referencia a las medidas adoptadas en materia de publicidad.

M) Verificación de la obligación de recabar, mantener, custodiar y conservar por parte del Beneficiario, toda la documentación contable que de fe de cada uno de los gastos y pagos realizados.

Hemos verificado que la entidad beneficiaria dispone de la documentación contable justificativa de la operación objeto de control, así como que ha tomado las medidas necesarias (de seguridad informática y seguridad documental) para su mantenimiento y conservación durante el plazo estipulado por la normativa aplicable.

#### BLOQUE B) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE LA INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

En consonancia con lo previsto en la Resolución nº 2023/8020 de 29 de agosto de 2023, se realizarán las siguientes verificaciones administrativa respecto de la subvención concedida a la Asociación Salud Mental La Palma, para sufragar los gastos relativos a la financiación del proyecto "CÉSAR", relativas a comprobar por un lado, si cumple con los requisitos de subvencionabilidad establecidos en la normativa general de subvenciones, y de otro, si la gestión y ejecución del proyecto se ha ajustado a lo establecido en la resolución de concesión.

- Verificación de la subvencionalidad y elegibilidad de los gastos atendiendo a las normas de elegibilidad establecidas en la Resolución de Concesión.

Hemos comprobado que los gastos se han efectuado y pagado durante el período de subvencionabilidad establecido en la Resolución de Concesión, es decir, en el plazo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

- Comprobación de que los gastos están debidamente justificados mediante factura o documento contable de valor probatorio equivalente, así como su contabilización en los registros contables del beneficiario.

Hemos verificado que los gastos están debidamente justificados, así como que se ha procedido a su contabilización en los registros contables de la entidad beneficiaria.

- Verificación de los justificantes de pago de los gastos mediante el documento bancario correspondiente (extracto bancario, cargo bancario o documento probatorio equivalente), que dichos pagos se han realizado dentro del periodo elegible, así como que la operación no ha concluido antes de la fecha a partir de la cual se considera subvencionable.

Hemos verificado los justificantes de pago a través de los soportes bancarios y que todos los gastos incurridos en la operación se han pagado durante el periodo elegible.

Hemos verificado que la operación no ha concluido antes de la fecha que se considera subvencionable.



- Verificación de la existencia de una pista de auditoría suficiente y de una contabilidad separada o una codificación contable adecuada.

Hemos comprobado que existe una pista de auditoría suficiente, y a través de la contabilidad de la entidad beneficiaria se permite identificar la operación objeto de control.

- Verificación de la realidad de la operación subvencionada.

Hemos verificado la realidad de la operación subvencionada a través de:

- El impreso de solicitud de la subvención.
- Memoria justificativa de la actuación realizada.
- Contratos, nóminas y documentos de cotización en la seguridad social de los trabajadores participantes en el proyecto.
- Soportes justificativos de gastos y pagos.
- Registros contables de la actuación subvencionada.
- Justificante del cobro de la subvención.

- Verificación del cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución nº 2023/8020 de 29 de agosto de 2023, sobre las actividades de información y publicidad.

Hemos comprobado a través de la documentación aportada por la entidad beneficiaria: memoria justificativa del proyecto, que la entidad beneficiaria ha adoptado medidas de información y publicidad previstas en el resuelto segundo de la Resolución 2023/8020.

- Obtención de la entidad beneficiaria de la correspondiente declaración relativa a la financiación de la actividad desarrollada en la que se detallan las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación de las actividades a realizar en el proyecto, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Hemos obtenido de la entidad beneficiaria un certificado para la justificación de la subvención de fecha 27 de abril de 2023, emitida por la presidenta de la entidad beneficiaria, manifestando que se han recibido otras ayudas o subvenciones para la financiación de la operación, la cuales ya estaban previstas en la solicitud de subvención realizada al Cabildo de La Palma.

El detalle de las ayudas que han financiado la ejecución del proyecto se ha detallado en el apartado E) del Bloque A del presente informe.

El trabajo definido en los apartados A) y B) se ha desarrollado conforme a las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, Orden EHA/1434/2007 de 17 de mayo de 2007, en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar, previstos en el art. 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

## ALCANCE Y LIMITACIONES DEL TRABAJO REALIZADO

### Alcance

El trabajo realizado ha consistido en el control documental, basado en la revisión de los justificantes de gastos imputados al proyecto, tales como nóminas, cotizaciones a la seguridad social, extractos bancarios, etc., aportado por el beneficiario.

### Limitaciones

En el desarrollo de nuestro trabajo no han existido limitaciones en la aplicación de las normas y procedimientos de control.

La entidad beneficiaria ha puesto a nuestra disposición cuanta información le ha sido requerida para la realización de nuestro trabajo con el alcance establecido en los apartados A) y B).

## BLOQUE C) OPINIÓN DEL AUDITOR

Como resultado del trabajo realizado definido en los apartados A) y B) del presente informe, a continuación, se ponen de manifiesto las conclusiones obtenidas:

Hemos comprobado que la totalidad de los gastos imputados por la entidad beneficiaria por importe de 50.000,00 euros se consideran subvencionables, habiéndose producido dentro del período elegible.

Hemos verificado que la entidad beneficiaria, en la ejecución del proyecto, ha incurrido en un total de gastos igual al importe concedido, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

Concepto	Subvención concedida (€)	Gasto Presupuesto (€)	Gasto declarado (€)	Desviaciones (€)
Coste laboral del personal contratado para el proyecto	50.000,00	43.269,69	43.742,12	472,43
Gastos directos derivados de la realización del proyecto		5.660,31	5.187,88	(472,43)
Gasto del Informe de Auditoría		1.070,00	1.070,00	-
<b>TOTAL</b>	<b>50.000,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>-</b>

Total Abono anticipado (100%)	50.000,00
Gasto subvencionable	50.000,00
Diferencia no justificada	-

Las desviaciones entre partidas no superan el 20%, tal como establece el Resuelto Segundo de la Resolución de Concesión.

Hemos verificado que la entidad beneficiaria ha recibido un abono anticipado de 50.000,00 euros, correspondiente al 100% del importe concedido, abonándose dicho importe el 15 de septiembre de 2023.

Dado que este trabajo, por su condición, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

El presente informe se emite únicamente para la finalidad establecida en los apartados A) y B) del mismo, y para su información y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos del beneficiario, el Cabildo Insular de La Palma y el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de la subvención, sin nuestro consentimiento escrito previo.

No asumimos responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

BDO Auditores S.L.P.

Joan Francesc García Félix

Socio

## ANEXO I: Cuenta Justificativa de la Ayuda



**ANEXO VI**

**CONCEPTOS SUBVENCIONABLE POR EL CABILDO / PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROYECTO**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
CIF: G38535423	NOMBRE DE LA ENTIDAD: SALUD MENTAL LA PALMA
<b>REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD:</b>	
DNI: 21132536K NOMBRE: GLORIA PATRICIA PRIMER APELLIDO: ARAQUE SEGUNDO APELLIDO: CASTRILLON	
CARGO: PRESIDENTA	

<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	"CESAR"		
<b>COSTE TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>87.834,23€</b>	<b>IMPORTE SUBV. SOLICITADA AL CABILDO</b>	<b>50.000,00€</b>

CONCEPTO SUBVENCIONABLE POR EL CABILDO DEPENDIENDO DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO	IMPORTE
Coste laboral del personal contratado exclusivamente para el desarrollo del proyecto	43.269,69 €
Gastos directos derivados de la realización del proyecto (Entre otros a título indicativo, material didáctico, servicios externos, etc. con un límite máximo del 20 % del total del gasto subvencionable del proyecto)	5.660,31 €
Gastos de publicidad y difusión del proyecto	
Gastos del informe de auditoría, si el proyecto es superior a 10.000,00 €	1.070,00€
<b>TOTAL</b>	<b>50.000,00€</b>

\*En la cuenta justificativa a portar en la justificación, se admitirá un incremento de hasta un 20 % del importe máximo de los conceptos anteriores provenientes de la minoración de otro concepto.

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROYECTO "CESAR"**

CONCEPTO DE INGRESOS	IMPORTE	%
Aportaciones propias de la Entidad	159,33 €	0,18
Subvención solicitada al Cabildo Insular de La Palma	50.000,00 €	56,93
SUBVENCION SCE (PERIODO 2022-2023) IMPUTACION 2023	24.718,08 €	28,14
SUBVENCION SCE (PERIODO 2023-2024) IMPUTACION 2023	12.956,82 €	14,75
<b>TOTAL</b>	<b>87.834,23 €</b>	<b>100,00</b>


(1) El importe del total de ingresos deberá coincidir con el importe del total de gastos.

CONCEPTO DE GASTOS	IMPORTES (€)
Gastos de PERSONAL	80.944,59€
Gastos de MANTENIMIENTO	5.819,64 €
Gastos de AUDITORIA	1.070,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>87.834,23€</b>

En Los Llanos de Aridane, a 27 de Abril de 2023

**La Representante Legal**  
**21132536K GLORIA**  
**PATRICIA ARAQUE**  
**(R: G38535423)**  
 Fdo.: Gloria Patricia Araque Castrillón

Firmado digitalmente por 21132536K GLORIA PATRICIA ARAQUE (R: G38535423)  
 Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0215/PUESTO 1/70363/14042023133953,  
 serialNumber=IDCES-21132536K, givenName=GLORIA PATRICIA, sn=ARAQUE CASTRILLON, cn=21132536K GLORIA PATRICIA ARAQUE (R: G38535423),  
 2.5.4.97=VATES-G38535423, o=ASOC DE FAMILIAS Y PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL DE LA PALMA, c=ES  
 Fecha: 2023.04.27 17:45:40+0100

  
**FIRMADO SOLO POR**  
**MOTIVOS DE IDENTIFICACION**  
**BDO AUDITORES, S.L.P.**

## ANEXO II

**RELACIÓN DE LOS PAGOS DE LOS COSTES DE LOS TRABAJADORES** correspondiente a los meses que han dedicado su jornada laboral a la gestión y ejecución del **"PROYECTO CESAR"**  
 NOMBRE Y APELLIDOS: DAVINIA PEREZ HERNANDEZ D.N.I.: 42417868A  
 CATEGORIA PROFESIONAL: PEDAGOGA TIPO CONTRATO: INDEFINIDO JORNADA COMPLETA  
 FECHA DE INICIO CONTRATO LABORAL: 09-11-2021  
 FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO (en su caso):

MESES	SALARIO BRUTO TRABAJADOR	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA ENTIDAD	% APLICABLE A LA SUBVENCIÓN	IMPORTE DEL SALARIO QUE SE IMPUTA A LA SUBV.	IMPORTE DE LA SEGURIDAD SOCIAL QUE SE IMPUTA A LA SUBV.	IMPORTE TOTAL QUE SE IMPUTA A LA SUBVENCIÓN	FECHA DE INGRESO
JULIO	1.260,00	401,94	100,00%	1.260,00	401,94	1.661,94	31/07/2023
AGOSTO	1.260,00	401,94	100,00%	1.260,00	401,94	1.661,94	31/08/2023
SEPTBRE	1.260,00	401,94	100,00%	1.260,00	401,94	1.661,94	29/09/2023
TOTALES	3.780,00	1.205,82	100,00%	3.780,00	1.205,82	4.985,82	

Doña Gloria Patria Araque Castrillon con N.I.F. 21132536K, en calidad de Presidenta de SALUD MENTAL LA PALMA, DECLARO, a los efectos oportunos, que los datos anteriormente mencionados son totalmente veraces.

Sello y firma de la representante de la Entidad

21132536K  
GLORIA  
PATRICIA  
ARAQUE (R:  
G38535423)

Firmado digitalmente por 21132536K  
GLORIA PATRICIA ARAQUE (R: G38535423)  
Nombre de reconocimiento (DN):  
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0215/PUESTO  
1/70363/14042023133953,  
serialNumber=IDCES-21132536K,  
givenName=GLORIA PATRICIA, sn=ARAQUE  
CASTRILLON, cn=21132536K GLORIA  
PATRICIA ARAQUE (R: G38535423),  
2.5.4.97=VATES-G38535423, o=ASOC DE  
FAMILIAS Y PERSONAS CON PROBLEMAS DE  
SALUD MENTAL DE LA PALMA, c=ES  
Fecha: 2024.03.14 18:04:21 Z



FIRMADO SOLO POR  
MOTIVOS DE IDENTIFICACION  
BDO AUDITORES, S.L.P.

## ANEXO II

**RELACIÓN DE LOS PAGOS DE LOS COSTES DE LOS TRABAJADORES** correspondiente a los meses que han dedicado su jornada laboral a la gestión y ejecución del "PROYECTO CESAR"  
 NOMBRE Y APELLIDOS: JULIA BRITO GARCIA D.N.I.: 42197924P  
 CATEGORIA PROFESIONAL: PEDAGOGA TIPO CONTRATO: INDEFINIDO JORNADA COMPLETA  
 FECHA DE INICIO CONTRATO LABORAL: 07-03-2022  
 FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO (en su caso):

MESES	SALARIO BRUTO TRABAJADOR	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA ENTIDAD	% APLICABLE A LA SUBVENCIÓN	IMPORTE DEL SALARIO QUE SE IMPUTA A LA SUBV.	IMPORTE DE LA SEGURIDAD SOCIAL QUE SE IMPUTA A LA SUBV.	IMPORTE TOTAL QUE SE IMPUTA A LA SUBVENCIÓN	FECHA DE INGRESO
ENERO	1.609,86	518,23	100,00%	1.609,86	518,23	2.128,09	31/01/2023
FEBRERO	1.609,86	558,60	100,00%	1.609,86	558,60	2.168,46	28/02/2023
MARZO	1.609,86	549,61	100,00%	1.609,86	549,61	2.159,47	31/03/2023
ABRIL	1.609,86	549,61	100,00%	1.609,86	549,61	2.159,47	28/04/2023
MAYO	1.609,86	549,61	100,00%	1.609,86	549,61	2.159,47	31/05/2023
JUNIO	1.609,86	549,61	100,00%	1.609,86	549,61	2.159,47	30/06/2023
JULIO	1.609,86	549,61	100,00%	1.609,86	549,61	2.159,47	31/07/2023
AGOSTO	1.609,86	549,61	100,00%	1.609,86	549,61	2.159,47	31/08/2023
SEPTBRE	1.609,86	549,61	100,00%	1.609,86	549,61	2.159,47	29/09/2023
TOTALES	14.488,74	4.924,10	100,00%	14.488,74	4.924,10	19.412,84	

Doña Gloria Patriia Araque Castrillon con N.I.F. 21132536K, en calidad de Presidenta de SALUD MENTAL LA PALMA, DECLARO, a los efectos oportunos, que los datos anteriormente mencionados son totalmente veraces.

Sello y firma de la representante de la Entidad

21132536K  
GLORIA  
PATRICIA  
ARAQUE (R:  
G38535423)

Firmado digitalmente por 21132536K  
GLORIA PATRICIA ARAQUE (R: G38535423)  
Nombre de reconocimiento (DN):  
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0215/PUESTO  
1/70363/14042023133953,  
serialNumber=IDCES-21132536K,  
givenName=GLORIA PATRICIA, sn=ARAQUE  
CASTRILLON, cn=21132536K GLORIA  
PATRICIA ARAQUE (R: G38535423),  
2.5.4.97=VATES-G38535423, o=ASOC DE  
FAMILIAS Y PERSONAS CON PROBLEMAS DE  
SALUD MENTAL DE LA PALMA, c=ES  
Fecha: 2024.03.14 18:05:03 Z



FIRMADO SOLO POR  
MOTIVOS DE IDENTIFICACION  
BDO AUDITORES, S.L.P.



## ANEXO II

**RELACIÓN DE LOS PAGOS DE LOS COSTES DE LOS TRABAJADORES** correspondiente a los meses que han dedicado su jornada laboral a la gestión y ejecución del "PROYECTO CESAR"  
 NOMBRE Y APELLIDOS: YOLANDA BETHENCOURT BETHENCOURT D.N.I.: 42.198.883R  
 CATEGORIA PROFESIONAL: TRABAJADORA SOCIAL TIPO CONTRATO: INDEFINIDO JORNADA COMPLETA  
 FECHA DE INICIO CONTRATO LABORAL: 12-04-2022  
 FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO (en su caso):

MESES	SALARIO BRUTO TRABAJADOR	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA ENTIDAD	% APLICABLE A LA SUBVENCIÓN	IMPORTE DEL SALARIO QUE SE IMPUTA A LA SUBV.	IMPORTE DE LA SEGURIDAD SOCIAL QUE SE IMPUTA A LA SUBV.	IMPORTE TOTAL QUE SE IMPUTA A LA SUBVENCIÓN	FECHA DE INGRESO
ENERO	1.609,86	513,55	100,00%	1.609,86	513,55	2.123,41	31/01/2023
FEBRERO	1.609,86	513,55	100,00%	1.609,86	513,55	2.123,41	28/02/2023
MARZO	1.609,86	513,55	100,00%	1.609,86	513,55	2.123,41	31/03/2023
ABRIL	1.609,86	513,55	100,00%	1.609,86	513,55	2.123,41	28/04/2023
MAYO	1.609,86	513,55	100,00%	1.609,86	513,55	2.123,41	31/05/2023
JUNIO	1.609,86	513,55	100,00%	1.609,86	513,55	2.123,41	30/06/2023
JULIO	1.609,86	513,55	100,00%	1.609,86	513,55	2.123,41	31/07/2023
AGOSTO	1.712,86	546,40	100,00%	1.712,86	546,40	2.259,26	31/08/2023
SEPTBRE	1.683,34	536,99	100,00%	1.683,34	536,99	2.220,33	29/09/2023
TOTALES	14.665,22	4.678,24	100,00%	14.665,22	4.678,24	19.343,46	

Doña Gloria Patriia Araque Castrillon con N.I.F. 21132536K, en calidad de Presidenta de SALUD MENTAL LA PALMA, DECLARO, a los efectos oportunos, que los datos anteriormente mencionados son totalmente veraces.

Sello y firma de la representante de la Entidad

21132536K  
GLORIA  
PATRICIA  
ARAQUE (R:  
G38535423)

Firmado digitalmente por 21132536K  
GLORIA PATRICIA ARAQUE (R: G38535423)  
Nombre de reconocimiento (DN):  
2.5.4.13=RefAEAT/AEAT0215/PUESTO  
1/70363/14042023133953,  
serialNumber=IDCES-21132536K,  
givenName=GLORIA PATRICIA, sn=ARAQUE  
CASTRILLON, cn=21132536K GLORIA  
PATRICIA ARAQUE (R: G38535423),  
2.5.4.97=VATES-G38535423, o=ASOC DE  
FAMILIAS Y PERSONAS CON PROBLEMAS DE  
SALUD MENTAL DE LA PALMA, c=ES  
Fecha: 2024.03.14 18:05:31 Z



FIRMADO SOLO POR  
MOTIVOS DE IDENTIFICACION  
BDO AUDITORES, S.L.P.

RELACION DE OTROS GASTOS CORRIENTES, DIRECTOS E INDIRECTOS, DERIVADOS DEL PROYECTO "CESAR"

ENTIDAD: ASOCIACION SALUD MENTAL LA PALMA

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: "CESAR"

PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: 01-01/31-12-2023

Nº ORDEN	EMISOR FACTURA/RECIBO	NIF	CONCEPTO	NÚMERO DE FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO FACTURA	FORMA DE PAGO	IMPORTE TOTAL FACTURA	IMPORTE CARGO SUBVENCION CABILDO LP
1	BDO AUDITORES, S.L.P.	B82387572	AUDITORIA	9873278	28-02-24	13-03-24	TFCIA	1.144,90	1.070,00
TOTALS								1.144,90	1.070,00

Doña Gloria Patria Araque Castrillon con N.I.F.21.132.536K, en calidad de Presidenta de SALUD MENTAL LA PALMA, DECLARO, a los efectos oportunos, que los datos anteriormente mencionados son totalmente veraces

21132536K  
GLORIA PATRICIA  
ARAQUE (R:  
G38535423)

Firmado digitalmente por 21132536K GLORIA PATRICIA ARAQUE (R: G38535423)  
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=RefAEAT/AEAT0215/PUESTO 1/70363/14042023133953, serialNumber=IDCES-21132536K, givenName=GLORIA PATRICIA, sn=ARAQUE CASTRILLON, cn=21132536K GLORIA PATRICIA ARAQUE (R: G38535423), 2.5.4.97=VATES-G38535423, o=ASOC DE FAMILIAS Y PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL DE LA PALMA, c=ES  
Fecha: 2024.03.14 18:05:57 Z



FIRMADO SOLO POR  
MOTIVOS DE IDENTIFICACION  
BDO AUDITORES, S.L.P.

RELACION DE OTROS GASTOS CORRIENTES, DIRECTOS E INDIRECTOS, DERIVADOS DEL PROYECTO "CESAR"

ENTIDAD: ASOCIACION SALUD MENTAL LA PALMA

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: "CESAR"

PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: 01-01/31-12-2023

Nº ORDEN	EMISOR FACTURA/RECIBO	NIF	CONCEPTO	NÚMERO DE FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO FACTURA	FORMA DE PAGO	IMPORTE TOTAL FACTURA	IMPORTE CARGO SUBVENCION CABILDO LP
1	EXPLOSUR, S.L.	B38917498	ALQUILER	214/2023	01-01-23	29-05-23	Tfcia	562,82	76,46
2	EXPLOSUR, S.L.	B38917498	ALQUILER	223/2023	01-02-23	29-05-23	Tfcia	562,82	76,46
3	EXPLOSUR, S.L.	B38917498	ALQUILER	232/2023	01-03-23	29-05-23	Tfcia	562,82	76,46
4	EXPLOSUR, S.L.	B38917498	ALQUILER	240/2023	01-04-23	29-05-23	Tfcia	562,82	76,46
5	EXPLOSUR, S.L.	B38917498	ALQUILER	249/2023	01-05-23	29-05-23	Tfcia	562,82	76,46
6	EXPLOSUR, S.L.	B38917498	ALQUILER	257/2023	01-06-23	05-06-23	Tfcia	562,82	76,46
7	QUIRON PREVENCIÓN, SLU	B64076482	PREV.RIESGOS LAB.	2230468675	24-08-23	03-10-23	Recibo Bancario	306,00	237,79
8	INTEGRAL EMPRESAS BARROSO ASESORES, S.L.	B05360284	AS. LABORAL	2634	27-01-23	01-02-23	Recibo Bancario	420,51	119,36
9	INTEGRAL EMPRESAS BARROSO ASESORES, S.L.	B05360284	AS. LABORAL	2813	27-02-23	01-03-23	Recibo Bancario	303,88	102,73
10	INTEGRAL EMPRESAS BARROSO ASESORES, S.L.	B05360284	AS.LABORAL	3015	30-03-23	01-04-23	Recibo Bancario	454,22	113,07
11									
12	INTEGRAL EMPRESAS BARROSO ASESORES, S.L.	B05360284	AS.LABORAL	3196	30-04-23	01-05-23	Recibo Bancario	531,26	130,11
13									
14	INTEGRAL EMPRESAS BARROSO ASESORES, S.L.	B05360284	AS.LABORAL	3409	31-05-23	01-06-23	Recibo Bancario	378,78	107,63
15									
16	INTEGRAL EMPRESAS BARROSO ASESORES, S.L.	B05360284	AS.LABORAL	3612	30-06-23	01-07-23	Recibo Bancario	398,58	87,43

17	INTEGRAL EMPRESAS BARROSO ASESORES, S.L.	B05360284	AS.LABORAL	3892	31-07-23	01-08-23	Recibo Bancario	559,61	260,50
18	INTEGRAL EMPRESAS BARROSO ASESORES, S.L.	B05360284	AS.LABORAL	4054	31-08-23	01-09-23	Recibo Bancario	394,83	160,50
19	INTEGRAL EMPRESAS BARROSO ASESORES, S.L.	B05360284	AS.LABORAL	4246	30-09-23	01-10-23	Recibo Bancario	448,33	160,50
20	INTEGRAL EMPRESAS BARROSO ASESORES, S.L.	B05360284	AS.LABORAL	4437	31-10-23	01-11-23	Recibo Bancario	642,54	260,50
21	INTEGRAL EMPRESAS BARROSO ASESORES, S.L.	B05360284	AS.LABORAL	4658	30-11-23	01-12-23	Recibo Bancario	446,19	160,50
22	INTEGRAL EMPRESAS BARROSO ASESORES, S.L.	B05360284	AS.LABORAL	4826	31-12-23	01-01-24	Recibo Bancario	772,54	260,50
23	COFISA ASESORIA INTEGRAL, S.L.	B76623438	AS.CONT.FISCAL	008/2023	31-01-23	02-02-23	Recibo Bancario	642,00	214,00
24	COFISA ASESORIA INTEGRAL, S.L.	B76623438	AS.CONT.FISCAL	019/2023	28-02-23	02-03-23	Recibo Bancario	642,00	214,00
25	COFISA ASESORIA INTEGRAL, S.L.	B76623438	AS.CONT.FISCAL	037/2023	31-03-23	04-04-23	Recibo Bancario	642,00	214,00
26	COFISA ASESORIA INTEGRAL, S.L.	B76623438	AS.CONT.FISCAL	047/2023	30-04-23	04-05-23	Recibo Bancario	642,00	214,00
27	COFISA ASESORIA INTEGRAL, S.L.	B76623438	AS.CONT.FISCAL	058/2023	31-05-23	01-06-23	Recibo Bancario	642,00	214,00
28	COFISA ASESORIA INTEGRAL, S.L.	B76623438	AS.CONT.FISCAL	076/2023	30-06-23	03-07-23	Recibo Bancario	642,00	214,00
29	COFISA ASESORIA INTEGRAL, S.L.	B76623438	AS.CONT.FISCAL	094/2023	31-07-23	01-08-23	Recibo Bancario	214,00	214,00

30	COFISA ASESORIA INTEGRAL, S.L.	B76623438	AS.CONT.FISCAL	102/2023	31-08-23	04-09-23	Recibo Bancario	214,00	214,00
31	COFISA ASESORIA INTEGRAL, S.L.	B76623438	AS.CONT.FISCAL	120/2023	30-09-23	03-10-23	Recibo Bancario	214,00	214,00
32	COFISA ASESORIA INTEGRAL, S.L.	B76623438	AS.CONT.FISCAL	133/2023	31-10-23	01-11-23	Recibo Bancario	214,00	214,00
33	COFISA ASESORIA INTEGRAL, S.L.	B76623438	AS.CONT.FISCAL	146/2023	30-11-23	04-12-23	Recibo Bancario	214,00	214,00
34	COFISA ASESORIA INTEGRAL, S.L.	B76623438	AS.CONT.FISCAL	162/2023	31-12-23	01-01-24	Recibo Bancario	214,00	214,00

TOTALES

14.570,19

5.187,88

Doña Gloria Patriia Araque Castrillon con N.I.F.21.132.536K, en calidad de Presidenta de SALUD MENTAL LA PALMA. DECLARO, a los efectos oportunos, que los datos anteriormente mencionados son totalmente veraces

21132536K  
GLORIA  
PATRICIA  
ARAQUE (R:  
G38535423)

Firmado digitalmente por 21132536K  
GLORIA PATRICIA ARAQUE (R: G38535423)  
Nombre de reconocimiento (DN):  
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0215/PUESTO  
1/70363/14042023133953,  
serialNumber=IDCES-21132536K,  
givenName=GLORIA PATRICIA, sn=ARAQUE  
CASTRILLON, cn=21132536K GLORIA  
PATRICIA ARAQUE (R: G38535423),  
2.5.4.97=VATES-G38535423, o=ASOC DE  
FAMILIAS Y PERSONAS CON PROBLEMAS DE  
SALUD MENTAL DE LA PALMA, c=ES  
Fecha: 2024.03.14 18:06:28 Z



FIRMADO SOLO POR  
MOTIVOS DE IDENTIFICACION  
BDO AUDITORES, S.L.P.



---

BDO Auditores, S.L.P. es una sociedad limitada española independiente. Es miembro de la red internacional de BDO, constituida por empresas independientes asociadas de todo el mundo, y creada por BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido.

BDO es la marca comercial utilizada por toda la red BDO y para todas sus firmas miembro.

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados. Publicado en España.

[www.bdo.es](http://www.bdo.es)

[www.bdo.global](http://www.bdo.global)

